



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 24 de abril de 2024.

VISTO las Resoluciones N°s. 606/2023 y 2/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María, relacionadas con la situación del alumno Fabricio Miguel FROSSASCO, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno no dio cumplimiento con la aprobación de DOS (2) asignaturas, para mantener su condición de alumno regular.

Que asimismo aprobó asignaturas con los trabajos prácticos vencidos.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 18 de abril de 2024, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 606/2023 y 2/2024 de la Facultad Regional Villa María.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:



Ministerio de Capital Humano
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 606/2023 y 2/2024 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Villa María y convalidar la no aprobación de DOS (2) asignaturas en los períodos lectivos 2011 y 2014 para mantener su condición de alumno regular, eximiéndolo de lo dispuesto en el punto 6.3.1 de la Ordenanza N° 1149, al alumno Fabricio Miguel FROSSASCO, Legajo N° 9492, de la carrera Tecnicatura Universitaria en Negociación de Bienes.

ARTÍCULO 2°.- Dar validez a la aprobación de las materias Establecimientos Rurales, Construcciones Civiles, Establecimientos Industriales y Derecho Civil, rendidas con los trabajos prácticos vencidos, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 747/2024

UTN
MEL
DAM